

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INNOVACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO****Acuerdo 269/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de junio. Aprobar la modificación del Acuerdo 264/2018, de 29 de mayo, que aprobó la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2018 al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones**

Mediante Acuerdo 264/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de mayo, se aprobó la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2018 al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones.

En su artículo 28.2, dentro de la modalidad de ayudas a la producción de cortometrajes, se establece que para dar por justificada la ayuda concedida será necesario que la persona beneficiaria presente "Informe de auditoría que acredite el coste del cortometraje, las aportaciones efectivas de los productores, sus cuotas de titularidad respecto a la producción, así como el cumplimiento del porcentaje total de recursos empresariales y humanos del Territorio Histórico que se haya indicado en la documentación presentada junto con la solicitud de ayuda".

Sin embargo, posteriormente se comprobó que esta exigencia, en el caso de los cortometrajes, podría resultar excesiva, y así, en el artículo 7 de la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor, se establece que el coste de los cortometrajes pueda acreditarse aportando los originales de los gastos.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, y a propuesta de la primera teniente de diputado general y diputada foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Modificar el apartado 2.b) del artículo 28 de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2018 al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones, añadiendo al final del mismo lo siguiente:

"Este informe de auditoría podrá ser sustituido por la documentación que lo sustentaría: facturas, nóminas y pagos para verificar el coste y el porcentaje de recursos alaveses, y declaraciones responsables de la titularidad de la producción."

Segundo. La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o alternativamente, ser impugnado directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

Tercero. La presente resolución se publicará en el BOTA y tendrá carácter retroactivo con efectos desde el 28 de diciembre de 2018, fecha en que se resolvió la convocatoria de ayudas, por cuanto produce efectos favorables en las personas interesadas al permitir un medio adicional de justificación de la subvención obtenida.

Vitoria-Gasteiz, 23 de junio de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*La Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de
Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico*
MARIA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Desarrollo Económico e Innovación
JAVIER HERNANDO GARCÍA